



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: MILLER ALIRIO ACENCIO RODRIGUEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES –COLPENSIONES–
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00430-00

Revisado el expediente, previamente a asumir el conocimiento del asunto, en aras de determinar la competencia territorial, se dispone, por Secretaría, oficiar a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC–, para que remita CERTIFICACIÓN del último establecimiento penitenciario o dependencia donde laboró el señor MILLER ALIRIO ACENCIO RODRIGUEZ, quien se identifica con C.C. N°. 17.388.544 de Puerto López (Meta).

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 017 de 17 de abril de 2018.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario